

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO  RURAL

PROPIETARIO

N° DE CERTIFICADO
16/2023
Fecha de Aprobación
28.07.2023
ROL SII
6129-7

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 62/2023 de fecha 10.02.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 699191 de fecha 28.07.2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 4.184 , según GIM N°: 699335 , de fecha: 01.08.2023 )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

## RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 54 (nota1) m<sup>2</sup> ubicada en CARLOS SALAS HERRERA CONDOMINIO " CALLE AVENIDA PASAJE" N° 4490 Lote N° 22 manzana B localidad o lote LA UNION sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ROSA FILIPPI GUAQUIANTE	4.744.148-k
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

## 3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIA VALDES SANTOS	ARQUITECTO	12.608.452-8

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

## 4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	12.409.578
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	46.536
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	699191	FECHA: 28.07.2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

## NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

- El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 140m<sup>2</sup>, de hasta 2000UF, para una vivienda de 1 piso por 54m<sup>2</sup>, totalizando 107m<sup>2</sup>, destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar-Comedor (1), Dormitorios (5), hall (1), baño (3), cocina(1). En un terreno con una superficie de 234m<sup>2</sup> .
- Cuenta con Informe de Arquitecto Claudia Valdes Santos que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.Ley 20.898, Título I, Art.1° Numeral 6.
- La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m<sup>2</sup> del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (10.02.2023), emitida a través de Resolución Exenta N° 51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente N°62/2023
- Pago \$46.536.- por derechos municipales.Folio 699191 con fecha 28.07.2023.



CARLOS JIMENEZ VILLAR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA